



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 280/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 518/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS S/ PAGO A PROVEEDOR - MERANOL S.A.C.I."; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Director de Obras Sanitarias, Ingeniero Gustavo Guillermo PICCOLI, solicita que se efectúe el pago de la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 7.738.160,22) a la firma "MERANOL SACI", por la adquisición de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (29380 kg.) kilogramos de sulfato de aluminio destinados a la potabilización de agua de esta ciudad

Que, a f. 3 obra Solicitud de Pedido n.º 941, de fecha 30 de enero del año 2024 y a ff. 6/4 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-976, de fecha 2 de febrero del año 2024, ambas por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 7.738.160,22).

Que, de conformidad a lo expuesto, a fin de garantizar el normal proceso de potabilización del agua de la ciudad, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 90.º de la Ordenanza n.º 11738/2012 el cual establece que: "En situaciones de emergencia, urgencia, casos fortuitos o hechos imprevisibles, demostrables con suficientes y sólidos fundamentos, donde el Departamento Ejecutivo evalúe que el tiempo de tramitación de una licitación pública, licitación privada o concurso de precios, implique riesgo inminente de interrupción de un servicio público esencial o ejecución de obra esencial, podrá realizar adquisiciones, contrataciones de servicios o suministros, por vía de excepción y de hacerlo, en forma simultánea deberá informar al Presidente del Honorable Concejo Deliberante quien a su vez, en forma inmediata, deberá informar al resto del Cuerpo la decisión adoptada", este Departamento Ejecutivo aprueba la adquisición por vía de excepción, correspondiendo en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente.

Que, en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, respecto al pago a la firma "MERANOL SACI", por la adquisición de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (29380 kg.) kilogramos de sulfato de aluminio destinado a la potabilización de agua de esta ciudad, en el marco de la Ordenanza n.º 11738/2012, Artículo 90.º, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 7.738.160,22).

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT n.º 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima n.º 369, Piso 10º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 7.738.160,22) conforme factura B n.º 00019- 00000465 de fecha 23 de enero del año 2024.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 280/2024**

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***DR. MANUEL OLALDE***  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

***MAURICIO GERMÁN DAVICO***  
*Presidente Municipal*